



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL DE EIVISSA Y FORMENTERA

3607

Pliego de condiciones que tiene que regir el concurso abierto para la gestión de una máquina descascarilladora de almendras y herramientas de selección propiedad del grupo de acción local para el desarrollo rural de eivissa y formentera

1. INTRODUCCIÓN

El Grupo de Acción Local para el Desarrollo Rural de Eivissa y Formentera, en adelante GALDREF, ha participado en el proyecto de cooperación interterritorial Agro-paisajes Insulares, aprobado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente el 2010 con número de expediente 20105110501000011.

En este proyecto han participado tres grupos de acción local del Estado Español que tienen como características principales ser islas turísticas pequeñas y con un importante sector turístico:

- GALDREF.
- Aider La Gomera
- Ader La Palma.

Este proyecto tiene como objetivo principal ensayar diferentes metodologías para la custodia del territorio. Dentro del proyecto se han ensayado diferentes metodologías para la conservación del paisaje agrario tradicional.

Una de las vías exploradas para conservar el paisaje agrario ha sido la valorización de los productos agrarios; por esto el GALDREF, ante la inexistencia de maquinaria similar en Eivissa y Formentera, adquirió una máquina descascarilladora de almendra dentro del marco de este proyecto.

La incorporación de esta máquina al territorio permitirá lograr parte de los objetivos del proyecto, al facilitar el procesamiento de pequeñas producciones locales, manteniendo indirectamente el paisaje agrario tradicional de árboles productivos de secano.

Para que la explotación de la máquina se realice en las mejores condiciones de servicio para los productores de almendra, se realiza un concurso abierto.

2. OBJETO

El objeto del presente pliego de condiciones es regular las condiciones jurídicas y económicas que tienen que regir el procedimiento de cesión, por parte del GALDREF, de un conjunto de maquinaria para la rotura mecánica y separación manual de almendras, así como el contrato correspondiente a su explotación.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA

El conjunto de maquinaria objeto del contrato de cesión está formado por:

- 1 máquina partidora de sondas ref. 206/18577.
- 1 mesa de selección manual.
- 5 cribas manuales.

Las características facilitadas por el fabricante José Borrel S.L. se encuentran <http://www.leadereivissaiformentera.com>.

Este conjunto de máquina y herramientas anejas se denominará maquinaria de aquí en adelante.

4. CONDICIONES DE CESIÓN Y USO

4.1. La maquinaria es propiedad de GALDREF.



4.2. GALDREF, a través de la exposición pública del presente pliego hace de un procedimiento público abierto, para ceder la explotación de la maquinaria, por un periodo de 5 años, a la empresa u organización adjudicataria, en adelante adjudicatario. Después de este periodo se podrá renovar por un nuevo periodo a acordar por ambas partes.

4.3. La maquinaria cedida será utilizada para dar servicio a los propietarios individuales y/o las cooperativas u otras agrupaciones de productores de Eivissa y Formentera que tengan almendros en producción.

4.4. Se establecerá un mínimo de 40 kg de almendra para procesar y unas condiciones mínimas de limpieza del producto para acceder al servicio de descascarillado de almendra. Estas condiciones estarán expuestas al público.

4.5. Para la realización del servicio se dispondrá de un horario de atención que será visible al público.

4.6. Se establecerá una frecuencia mínima de un día al mes para el procesamiento de almendras procedentes de agricultura ecológica, que podrá ser aumentada según demanda, cumpliendo con los requisitos del Reglamento CEE 889/2008 de producción de agricultura ecológica para mantener la cadena del producto ecológico.

4.7. El adjudicatario se encargará de los costes derivados de la instalación no incluidos en las condiciones de entrega de la maquinaria (apartado 5), mantenimiento de la maquinaria, así como los costes de posibles reparaciones, entre otros.

4.8. El precio del servicio para los usuarios no podrá incluir la amortización de la maquinaria ni habilitación de espacios cuando hayan sido realizados con ayudas públicas. Sí podrá incluir costes como electricidad, mantenimiento, mano de obra y otros costes de funcionamiento o amortización, siempre que estén debidamente justificados.

4.9. El precio del servicio se actualizará anualmente según las variaciones del precio de los costes, siempre debidamente justificado y con la aprobación del GALDREF.

4.10. El beneficio del adjudicatario consistirá en la utilización de la maquinaria para procesar materia prima propia.

4.11. Se realizará un registro, manual y/o informático, de las personas usuarias de la maquinaria que contendrá como mínimo los siguientes datos: día, nombre, apellido, DNI, teléfono, número de registro de la explotación, kg de almendra procesados, procedente de agricultura ecológica (sí/no).

4.12. Se informará a los usuarios, cumpliendo con la LOPD, de que forman parte de un registro de usuarios y que sus datos serán cedidas al GALDREF.

4.13. GALDREF podrá contactar con los usuarios del servicio para contrastar los datos de los informes y hacer uso de los datos agregados para informar del impacto de la maquinaria.

4.14. Trimestralmente el adjudicatario enviará un informe sobre el uso realizado de la maquinaria. El informe del último trimestre contendrá un resumen del servicio realizado en todo el año. El GALDREF establecerá el contenido, el formato y el procedimiento de la entrega del informe.

4.15. El adjudicatario tendrá que hacer un uso adecuado de la maquinaria y cumplir con los requisitos de mantenimiento establecidos por el fabricante.

4.16. El adjudicatario no podrá vender, alquilar, trasladar o alterar la maquinaria.

4.17. GALDREF podrá revocar el contrato si no se cumplen las condiciones pactadas, y se procederá a la retirada de la maquinaria y a la realización de un nuevo concurso.

4.18. Una vez comunicada la decisión de retirada de la maquinaria, el adjudicatario no podrá oponerse, y se procederá a su retirada independientemente de que el adjudicatario pueda interponer demandas o recursos ante las instancias que considere oportunas.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

5.1. El contrato de cesión no supondrá ningún gasto para GALDREF.

5.2. Están incluidos en el contrato de cesión los gastos de:

- Transporte de la maquinaria a un puerto de la isla de Eivissa.
- Montaje de la maquinaria.
- Puesta en marcha y pruebas por parte de un técnico de Borrell S.L.





5.3. No está incluido:

- Conexión eléctrica a la maquinaria.
- Mecanización de la maquinaria, es decir elementos como tolvas automáticas de carga, cintas transportadores, etc.
- Ayudante con carretilla elevadora.
- Todo aquello no especificado en el apartado 5.2.

5.4. Serán por cuenta del adjudicatario todos los otros gastos que puedan derivarse de la instalación de la maquinaria.

5.5. Se establecerá una garantía de 3.000 € que se volverán, si la maquinaria se devuelve en perfectas condiciones, a la finalización del contrato. Esta garantía se depositará en una cuenta bancaria del GALDREF previamente a la entrega de la maquinaria. El GALDREF podrá devolver parte o la totalidad de la garantía transcurridos dos años de funcionamiento correcto de la maquinaria.

5.6. Por cada día que se impida el acceso por parte del adjudicatario a la retirada de la maquinaria por el GALDREF, una vez comunicada la decisión de retirada, se penalizará con 100 €/día.

6. ENTIDADES QUE PUEDEN OPTAR A LA MAQUINARIA

Puede optar a la explotación de la maquinaria cualquier operador económico o entidad asociativa de Eivissa y/o Formentera. Se dará preferencia a las cooperativas agrarias de las islas de Eivissa y Formentera.

El hecho de presentarse al concurso supone la aceptación de las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones sin reserva.

Los solicitantes tendrán que contar con la habilitación empresarial o profesional que en su caso sea necesaria para poder ejercer la explotación de la gestión de la maquinaria.

En el supuesto de que un solicitante no tenga las correspondientes licencias de sanidad para el ejercicio de la actividad, se dará un plazo razonable para obtenerlas.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de las ofertas será secreta.

Cada solicitante sólo podrá presentar una oferta. La infracción de este requisito invalidará todas las ofertas presentadas por el solicitante.

Las ofertas se presentarán en la oficina de GALDREF, en el edificio del Consell Insular de Eivissa, avenida de España, 49, 07800 Eivissa. El plazo de presentación de solicitudes es desde el día de publicación del pliego de condiciones en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y los 30 días naturales siguientes. La convocatoria se publicará también en la página web del GALDREF.

Las personas interesadas presentarán las propuestas en dos sobres cerrados, el sobre núm. 1: "Documentación administrativa" y el sobre núm. 2: "Proposición y documentación técnica".

Las personas interesadas facilitarán una dirección de correo electrónico a la cual se dirigirán las comunicaciones relacionadas con la tramitación del presente procedimiento de licitación.

Contenido de las proposiciones.

El sobre núm. 1 de "Documentación administrativa" contendrá:

- a. Formulario de presentación de oferta.
- b. Fotocopia del CIF de la organización.
- c. Fotocopia del acta de creación y/o estatutos.
- d. Acreditación de la representación del representante.
- f. Acuerdo de optar a la maquinaria por el órgano competente de la organización.

El sobre núm. 2 de "Proposición y documentación técnica" contendrá:

- a. Plan de gestión y explotación:
 - a.1. Descripción del emplazamiento de la maquinaria. Incluyendo características, fecha de construcción, planos, fotografías, etc. En el caso de locales de nueva construcción o que necesiten acondicionamiento previo, se establecerá la fecha de disponibilidad del local para acoger la maquinaria.
 - a.2. Recursos humanos destinados a la gestión y la explotación de la maquinaria.





- a.3. Descripción de los aspectos organizativos de la gestión.
 - a.3.1. Horario de servicio.
 - a.3.2. Registro de usuarios.
 - a.3.3. Procedimiento para el procesamiento de almendra procedente de agricultura ecológica con cumplimiento del Reglamento CEE 889/2008 de Producción de Agricultura Ecológica.
 - a.3.4. Procedimiento de mantenimiento.
 - a.3.5. Obtención de los permisos correspondientes al desarrollo de la actividad.
 - a.3.6. Otros aspectos.
- a.4. Mejoras del servicio sin coste adicional.
- b. Proposición económica. Modelo en anexo.
- c. Estudio económico del precio ofrecido al usuario final con documentación justificativa de los cálculos realizados: costes de electricidad, coste de mano de obra y mantenimiento. Se podrán incluir otros costes siempre que estén justificados y no hayan sido objeto de ninguna subvención o ayuda pública.

No se podrá añadir porcentaje de beneficio.

Se considera que la utilización de las cribas manuales y de la mesa de separación es por parte del usuario y no le supone coste.

8. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

El equipo técnico asesor multidisciplinar del GALDREF evaluará las ofertas y estará integrado por:

- Javier de Pablos, ingeniero técnico agrícola del Consell Insular de Eivissa.
- Alejandro Montero, ingeniero técnico agrícola del Consell Insular de Eivissa.
- Jordi Masip, veterinario del Consell Insular de Eivissa.
- Justo González, arquitecto técnico del Consell Insular de Eivissa.
- Ramón Roca, ingeniero de Telecomunicaciones del Consell Insular de Eivissa.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, el equipo técnico asesor multidisciplinar examinará la documentación aportada en el sobre núm. 1 por las personas interesadas y otorgará en su caso un plazo de enmienda no superior a tres días hábiles. La comunicación de los defectos o las omisiones subsanables se podrá realizar mediante fax o correo electrónico. La falta de subsanación en plazo de los defectos y las omisiones advertidos dará lugar a la exclusión.

El sobre núm. 2 se abrirá en un plazo no superior a 7 días de la apertura del sobre núm. 1.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá al criterio de precio ofrecido y otras condiciones del servicio.

Se tendrán en cuenta también otras mejoras ofrecidas que repercutan en el servicio al usuario final y que no supongan incremento de precio.

El equipo técnico asesor multidisciplinar acordará una propuesta que elevará a la consideración del Comité Ejecutivo del GALDREF. El Comité Ejecutivo del GALDREF resolverá motivadamente el concurso, ordenando las candidaturas por orden de prioridad en el acceso a la explotación de la maquinaria. Esta se otorgará a la candidatura primera de la lista, y el resto quedará en lista por sí se tuviera que cambiar de adjudicatario.

En el plazo máximo de 2 meses desde la apertura de las ofertas se hará la adjudicación y se notificará al adjudicatario la aceptación de la oferta para proceder a la firma del contrato de cesión.

El contrato lo firmarán un representante autorizado del adjudicatario y el presidente del GALDREF.

9. MOTIVOS DE DISOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN

GALDREF podrá disolver el contrato en los siguientes supuestos:

- Negación de prestación de servicio, cuando el usuario cumpla con los requisitos establecidos para acceder.
- Variación del precio del servicio injustificado o sin aprobación del GALDREF.
- Falsedad documental en los informes de explotación de la maquinaria.
- Utilizar la maquinaria incorrectamente y/o para un uso diferente del establecido en el contrato.
- Incumplimiento del procedimiento de mantenimiento de la maquinaria.
- Subarrendamiento o traslado de la maquinaria.
- No cumplir con el plan de gestión y explotación.





En el supuesto de que se disuelva el contrato, se retirará la maquinaria. Los costes derivados de la retirada los asumirá el adjudicatario del contrato, así como la penalización en caso de no poderse realizar la retirada tal como se expone en su punto 5.6 del presente pliego.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Sr./Sra., con DNI núm., en nombre y representación de, con CIFy domicilio en, con núm. teléfono y mail

Enterado/ada de las condiciones para la gestión de una máquina descascarilladora de almendras y herramientas de selección propiedad del Grupo de Acción Local para el Desarrollo Rural de Eivissa y Formentera, presenta nuestra mejor oferta correspondiente a:

Precio/hora de máquina descascarilladora sin IVA (€/h)

..... d de 2014

(firmado)

Ibiza, a 25 de febrero de 2014

El Presidente

Antonio Marí Marí

